

PARRAL,

1.1 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 83

**VISTOS:**

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 2595-178-L112 "ADQUISICION DE MESAS PARA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES".
- 2.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", dice textualmente "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento N° 6.103 de fecha 18 de Diciembre de 2.012, que designa como Alcalde Subrogante a Administrador Municipal, Sr. Iván Damino Hernández.
- 4.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, según evaluación de las ofertas al proceso, las propuestas presentadas por **COMERCIAL ANDRES OTERO URIBE E.I.R.L., RUT N° 76.058.391-K; FERNANDO HERRERA CANDIA, RUT N° 5.016.920-0 y COMERCIALIZADORA FYS E.I.R.L.,** no cumplen con los 04 Documentos Anexos Administrativos y Patente Municipal al día, además no se ajustan al presupuesto disponible para la adquisición. El oferente **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA., RUT N° 77.018.060-0** no adjunta Patente Municipal al día, según lo establecido en las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

- 1.- **DECLARESE, Inadmisibles** la Licitación Pública ID 2595-178-L112 "ADQUISICION DE MESAS PARA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.



PRU/IDH/ARC/laba  
DISTRIBUCION:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Secretaría Municipal